

DIARIO DE CORDOBA.

DE COMERCIO, INDUSTRIA, ADMINISTRACION, NOTICIAS Y AVISOS.

Nº 7101

Suscripción en Córdoba.....	Por un mes... 8 rs.
	Por trimestre... 22 rs.
Fuera de Córdoba.....	Por un mes.... 10 rs.
	Por trimestre... 28 ½ rs.

ASOCIACION DE SEÑORAS
para socorro de los heridos del ejército.

Continúa la tercera lista de donati-
vos remitidos á esta Asociación en
Córdoba.

Rs. Cent.

D. Juan Martín, calle de los Frailes ó Empedrada, id.	24
Antonio de Toro, id.	24
D. Ana Carrizo, id.	12
Maria Carrizo, id.	24
Carmen Santa Cruz, id.	24
Vicenta Ortiz, id.	24
Juana Santa Cruz, id.	24
Rafaela Prados, id.	48
Rafaela Luna, id.	24
Antonia Buendia, id.	24
Dolores Guzman, id.	24
Antonia Hernandez, id.	24
Soledad Martinez, id.	24
Antonia Martinez, id.	48
Carmen Moreno, id.	48
Maria Cortés, id.	12
Dolores Perez, id.	72
D. Manuel Osuna, id.	24
Rafaela Cabrera, id.	24
Maria Sanchez, id.	12
D. Jose Cerdoba, id.	48
D. Catalina Olivares, id.	24
Carmen Saez, id.	24
Carmen Rodriguez, id.	24
Dolores Tejero, id.	24
Joséfa Gonzalez, id.	24
Antonia Gabreiro, id.	24
Isabel Pozanco, id.	24
D. José Paz, id.	2
D. Carmen Gimenez, id.	48
Carmen Jurado, illos suscitos	48
Antonia Morales, calle del Tíqueque	24
D. Cristóbal Rodriguez, id.	24
D. Francisca Vasallo, id.	12
Antonio Flores, id.	24
Pilar Fernandez, id.	24
Juan Larrad, id.	1
D. Josefa Lopez, id.	96
Josefa Martinez, calle de la Peña.	1
Rafaela Rojas, id.	48
Carmen Enriquez, id.	48
Antonia de Rojas, Porteria de Santa Maria de Gracia, 1	
D. Rafaela Serrano de Montesinos, calle de Montero, 10	

(Se continuará.)

Suscripción realizada por el Partido Progresista-Democrático.
Reales.

D. Joaquin Muñoz.	10
Cristóbal Jiménez.	10
José Lopez Alamo.	10
Francisco de P. Salazar.	10
Manuel Rueda.	10
Vicente Molero Moteron.	10

— 284 —
— Y tengo intención de ver al doctor, contestó Mr. Folgat. — Pero, antes de todo, convendrá hallar á ese miserable idiota...

— Ya habéis oido que Mr. Senescal ha puesto á la gendarmería en su persecución.

— Antonio se permitió hacer una mueca.

— Cuando los gendarmes prendan á Coccoleu, declaró, será porque él quiera dejarse prender.

— ¿Y por qué? — respondió éste.
— Porque, señores, no hay nadie como ese inocente para conocer los rincones y escondrijos de la comarca, los agujeros, las espesuras, los sitios ocultos, y con la costumbre que ha tenido de vivir como un salvaje con frutas, raíces y aves, puede en esta estación estar en tres meses sin acercarse á un lugar habitado...

— ¡Diablo! dije Mr. Folgat contrariado.

— Solo conocí un hombre, contó el anciano servidor, capaz de

desandar á Coccoleu, y es el hijo de nuestro quintero, Miguel, ese mozo que habeis visto abajo... — ya no nos dé... que venga... — adijo Mr. de Chandomé.

Miguel no tardó en aparecer, y cuando se hubo explicado lo que se esperaba de él, se sintió un obispo — Hay un medio, contestó — aunque ciertamente no es muy cómodo. Si Coccoleu no tiene el juicio de un hombre, tiene en cambio la malicia de una bestia. En fin, lo intentaré...

Nada detenia ya á Mr. de Chandomé ni á monsieur Folgat en Boisecorán. — Por lo puesto comprénderá V. E. el

despues de haber recomendado al viejo Antonio que vigilase los sellos y que examinase, si era posible, la carabina de Santiago cuando la justicia fuese á recoger las piezas de convicción, volvieron á subir al carro...

Y daban las cinco en el reloj de la catedral de Salvatierra cuando llegaron á la calle de la Rampe.

SABADO 25 DE ABRIL DE 1874.

Los señores suscriptores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio ó comunicado al mes, que no exceda de quince líneas y que sea de su exclusivo interés.

Año XXV

unánime aspiración que estos tienen en el asunto que motiva la presente instancia, á V. E., expone: que por diversos y autorizados conductos ha llegado á su noticia el proyecto que existe de trasladar á Granada, Ecija y la Rambla una gran parte de los hombres y caballos que constituyen la fuerza del Depósito de instrucción y doma aquí establecido, y que ese designio no reconoce otra causa que la falta de edificio en que albergarlos convenientemente y la necesidad en que V. E. se encuentra de dejar los potros en las dehesas con perjuicio de ellas y de los mismos animales que hoy utilizan sus pastos.

V. E. sabe muy bien por los antecedentes que existen en el centro directivo que tiene á su cargo, que el organizar por primera vez en esta capital hace algunos años el Depósito de que se trata, la municipalidad hizo cuantos esfuerzos y sacrificios se le exigieron para habilitar el ruinoso cuartel de las Caballerizas Reales, construir de nueva planta los magníficos barracones situados en el Campo Santo y mejorar las condiciones de otros varios locales, en que pudo aposentarse, con comodidad y holgura el contingente de ese instituto de nueva creación, y que desde aquella época hasta la presente leyes Córdoba invertidas sumas cuantiosas en el arrendamiento de edificios y otras atenciones militares de parecida índole; en la confianza de que el Gobierno por su parte habría de compensar en todo tiempo esos servicios sosteniendo el Depósito en una población que tan noble y eficazmente ha contribuido al bienestar y desarrollo del mismo.

Respetando el Ayuntamiento, sin embargo las circunstancias especiales en que se funda la traslación que V. E. medita, y deseoso de que esta capital no se sea privada de las ventajas que tiene derecho á disfrutar en cambio de los cuantiosos desembolsos que ha hecho en obsequio del arma de caballería, ha procedido á reconocer por medio de una comisión de su seno todos los edificios que puedan utilizarse para el acuartelamiento de las fuerzas del Depósito, de cuyas resultas y por virtud del acuerdo tomado en sesión extraordinaria de anoche, diré que á V. E. desde luego uno ó dos locales espacio los bastante para colocar 150 caballos ademas de los ya acomodados en otros sitios interinos se ejecutan las obras necesarias en el que fué convento de San Juan de Dios, que el Municipio se propone adquirir como el más apropiado por su extensión y buenas condiciones para dar cabida á la mayor parte de las fuerzas que al Depósito pertenece; y en ese caso no obstante lo puesto comprenderá V. E. el

interés marcadísimo con que el Ayuntamiento procura satisfacer las necesidades de su instituto militar, a pesar de su falta de recursos y de las dificultades hijas de la crisis rentística por que atraviesa y

Suplica á V. E. se digne tomar en consideración tan leales como patrióticos esfuerzos, los sacrificios hechos por esta ciudad en bien del arma de caballería y los males que han de ocurrirse á su vecindario si el Depósito llegara á trasladarse á otros puntos como se proyecta, y disponer se suspenda la ejecución de todo plan que en este sentido se haya juzgado necesario, antes de que V. E. tuviere noticia de los medios que se ofrecen para llenar sus justas aspiraciones.

Así lo espera el municipio de la recién conocida de V. E. cuya vida guarda Dios muchos años. Casas Consistoriales de Córdoba 24 de Abril de 1874. — Juan Rodríguez Sánchez. — Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, Miguel Lovera, Secretario.

Sección oficial.

La Gaceta publica un decreto del ministerio de Ultramar, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Art. 1.^o Desde la publicación de este decreto en la Gaceta de Madrid quedará en suspenso las disposiciones que reglamentan la medida trastadar, suspender y declarar cesantes á los empleados de la administración civil y económica de la isla de Cuba.

El gobernador general podrá trastadar, suspender y separar libremente á los funcionarios de aquella provicia cuantido a su juicio lo exijan las necesidades del servicio, dando cuenta de ello al ministerio de Ultramar.

Art. 2.^o Las plazas que resultaren vacantes se proveerán por el ministerio de Ultramar, con excepción a los reglamentos vigentes, quedando en suspenso lo contrario. 33 y 11 transitorio del 28 de Setiembre de 1870.

El gobernador general se atenderá a las mismas disposiciones para los nombramientos interinos.

Los empleados declarados cesantes en virtud de las facultades que conceden este decreto, no tendrán, mientras dure su estado pasivo, derecho a los ascensos de escala en sus respectivas carreras, ni abono de tiempo, y viceversa.

Para su separación definitiva del servicio se observarán las formalidades que los reglamentos determinan.

Art. 3.^o Quedan derogado el artículo 4^o del decreto del 31 de diciembre del año anterior, y las demás disposiciones que se opongan á la ejecución del presente decreto.

En lo demás se mantiene lo establecido en el decreto

de 1752.

Central. Pts. Cts.

Primera. 100. 197 82

Segunda. 100. 652 28

Tercera. 100. 168 36

Cuarta. 100. 365 20

Matadero. 100. 369 20

Total. 1752 86

Alcaldia popular de Córdoba.

Recaudado por arbitrios sobre especies de comer, beber y arder en el dia de la fecha.

Secciones. Pts. Cts.

Central. 100. 197 82

Primera. 100. 652 28

Segunda. 100. 168 36

Cuarta. 100. 365 20

Matadero. 100. 369 20

Total. 1752 86

288

servaron una sangre fría relativa, esforzándose cada una á dar á la otra el ejemplo del valor y de la confianza. Pero á medida que iban transcurriendo horas, sus angustias se aumentaban, y poco a poco su dolor se había exaltado con el cambio reciproco de sus quejas.

Representábase á Santiago inocente, y sin embargo tratado como los peores criminales, solo en el fondo de un calabozo, entregado á las mas horribles inspiraciones de la desesperación. Cuáles podían ser sus reflexiones haciendo mas de veinte y cuatro horas que estaba sin noticias de los suyos!... No debía creerse despreciado, abandonado, indeciso?

Esta idea es intolerable, exclamó por fin Dionisia. A cualquier precio es preciso llegar hasta él.

— Y cómo? preguntó Mad. de Boisecorán, un poco al atemblar.

— No sé, pero debe haber algún medio. Hay cosas á que yo sola no me hubiera atrevido; pero con vos,

— Precisamente. En esa carta Mr. de Boisecorán decía á la señorita Dionisia que se veía retinido lejos de ella por un asunto imperioso...

— ¡Ah!...

— Teneis idea de lo que podía ser ese asunto?

— Ninguna, señor, os lo juro.

— Sin embargo, vamos, no puedes ser que Mr. de Boisecorán se haya privado sin razón justificada del placer de pasar la noche al lado de su prometida...

— No, en efecto...

— No puede ser que sin objeto determinado, en vez de seguir el camino real, se haya lanzado á través de los pantanos inundados, regresando á través de los bosques...

El anciano Antonio se arrancaba literalmente los cabellos.

— Ah! señor, exclamó, decis precisamente lo mismo que decía monsieur Galpin-Daveline.

— Desgraciadamente es lo que dirá todo hombre sensato.

